



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 24 de mayo del 2019.

N.I. 031/ 2019

NOTA INFORMATIVA

“ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 99 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 15 de abril de 2019.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 23 de mayo del 2019, el ACUERDO al rubro indicado, el cual entrará en vigor, al día siguiente de su publicación.

Al respecto compartimos lo más relevante:

Del acuerdo en comento, se otorga una dispensa temporal para la utilización de cierto material producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 15 de abril de 2019.

Por lo anterior, se incluyen dos subpartidas como productos a exportar, y otorgan por el período del 28 de mayo de 2019, al 16 de diciembre de 2019 una dispensa temporal con un incremento en el monto de un insumo a ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías: 6104.63, 6108.22, 6212.10 y 6212.20, elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando el material producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio.

En ese sentido se otorga la presente dispensa temporal con una cantidad máxima de utilizar 1,200 kilogramos netos de poliamida texturizada como insumo producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio, clasificada en la subpartida 5402.31.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.